



BA/MVS/SGP

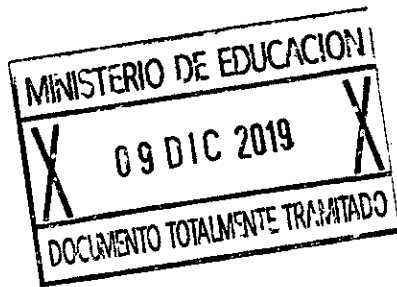
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FIJA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADSCRITAS AL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GRATUIDAD PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020.

Solicitud N° 5931

SANTIAGO, 30 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5461



CONSIDERANDO:

Que, el Título V de la ley N°21.091, sobre Educación Superior, regula el financiamiento institucional para la gratuidad, cuyas normas deben aplicarse considerando lo establecido en el párrafo 7° de las disposiciones transitorias de dicha ley.

Que, según lo establecido en el artículo trigésimo tercero transitorio de la referida ley N°21.091, las instituciones de educación superior que a la fecha de publicación de la señalada ley reciban el financiamiento institucional para la gratuidad, se entenderá que continuarán percibiendo dicho financiamiento.

Que, en ese sentido, mediante la resolución exenta N°122, rectificadas por resolución exenta N° 159, ambas de 2019, del Ministerio de Educación, se fijó la nómina de instituciones de educación superior que adscribieron al financiamiento del acceso gratuito a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, año 2019, a saber: la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Alberto Hurtado, la Universidad de Antofagasta, la Universidad Arturo Prat, la Universidad Austral de Chile, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la Universidad Católica de Temuco, la Universidad Católica del Maule, la Universidad Católica del Norte, la Universidad de Atacama, la Universidad de Chile, la Universidad de Concepción, la Universidad de La Frontera, la Universidad de La Serena, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Magallanes, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de Talca, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Diego Portales, la Universidad Finis Terrae, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de

O' Higgins, la Universidad de Aysén, el Instituto Profesional DUOC UC, el Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, el Instituto profesional INACAP, el Instituto Profesional ARCOS, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el Centro de Formación Técnica CEDUC UCN, el Centro de Formación Técnica ENAC, el Centro de Formación Técnica INACAP, el Centro de Formación Técnica San Agustín, el Centro de Formación Técnica PUCV, el Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, el Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía, el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos y el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule.

Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 86 de la ley N° 21.091, las instituciones individualizadas en el considerando anterior podían manifestar al Ministerio de Educación su voluntad de no continuar recibiendo el financiamiento institucional de la gratuidad hasta el día 30 de abril de 2019. No obstante, ninguna de las instituciones aludidas manifestó, dentro del plazo legal establecido, su voluntad en tal sentido, por lo que se entiende su voluntad de continuar adscritas a la política de gratuidad durante el año 2020.

Que, adicionalmente, el artículo trigésimo tercero transitorio previamente citado, dispone que, para mantener el financiamiento público de la gratuidad, las instituciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 83 de la ley precitada, disponiendo para tal efecto que los requisitos de las letras a) y b) de dicho artículo serán exigibles desde la fecha de publicación de la citada ley. Para estos efectos, se entenderá que las instituciones de educación superior cumplen con el requisito de la letra a) del referido artículo si cuentan con acreditación institucional de cuatro o más años de conformidad con la ley N°20.129. Para estos efectos, según lo prescrito en el inciso segundo del artículo 94 de la ley N° 21.091, se debe tener en consideración la acreditación vigente en el mes inmediatamente anterior a la fecha de dictación del acto administrativo que establece la nómina de instituciones adscritas a gratuidad para el año siguiente.

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Comisión Nacional de Acreditación, aquellas instituciones de educación superior que adscribieron al financiamiento del acceso gratuito a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, año 2019, y que se encuentran sujetas al requisito contemplado en la letra a) del artículo 83, cumplen con dicha exigencia al 30 de septiembre de 2019. En virtud de ello, el total de las instituciones incorporadas en la nómina sancionada mediante la resolución exenta N°122, rectificada por resolución exenta N° 159, ambas de 2019, del Ministerio de Educación, cumplen con la exigencia de acreditación institucional requerida para recibir dicho financiamiento en el año 2020.

Que, respecto de las instituciones creadas por la ley N°20.910, es aplicable el inciso final del artículo 83 de la ley sobre Educación Superior, el que establece que accederán a este financiamiento por el solo ministerio de la ley, no siendo necesario solicitar acceder a ello, por lo que procede incluir en el listado de instituciones adscritas al financiamiento institucional de la gratuidad a aquellas que inician actividades académicas durante el año 2020.

Que, según lo prescrito por el articulado transitorio de los decretos con fuerza de ley N° 14, 15, 16, 17 y 18, todos de 2017, del Ministerio de Educación, que establecen los estatutos de los Centros de Formación Técnica de la Región de Valparaíso, de la Región de Los Ríos, de la Región de Antofagasta, de la Región de Magallanes y de la Región Metropolitana, respectivamente, corresponde que estas instituciones

estatales inicien sus actividades académicas en el año 2020, razón por la que procede incluirlas en la nómina.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de instituciones de educación superior que acceden al financiamiento institucional para la gratuidad para el año 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.842, que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en los decretos con fuerza de ley N°14, 15, 16, 17 y 18, todos de 2017, del Ministerio de Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°122, rectificadora por resolución exenta N° 159, ambas de 2019, del Ministerio de Educación; y en las resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Fijase la siguiente nómina de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que adscriben al financiamiento institucional de la gratuidad para el año académico 2020:

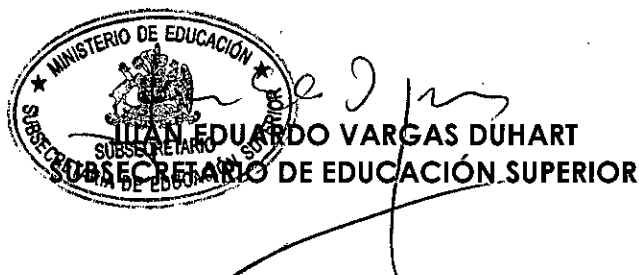
N°	Instituciones de Educación Superior
1	Pontificia Universidad Católica de Chile
2	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
3	Universidad Alberto Hurtado
4	Universidad Antofagasta
5	Universidad Arturo Prat
6	Universidad Austral de Chile
7	Universidad Autónoma de Chile
8	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
9	Universidad Católica de la Santísima Concepción
10	Universidad Católica de Temuco
11	Universidad Católica del Maule
12	Universidad Católica del Norte
13	Universidad de Atacama
14	Universidad de Chile

15	Universidad de Concepción
16	Universidad de La Frontera
17	Universidad de La Serena
18	Universidad de Los Lagos
19	Universidad de Magallanes
20	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
21	Universidad de Santiago de Chile
22	Universidad de Talca
23	Universidad de Tarapacá
24	Universidad de Valparaíso
25	Universidad del Bío-Bío
26	Universidad Diego Portales
27	Universidad Finis Terrae
28	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
29	Universidad Técnica Federico Santa María
30	Universidad Tecnológica Metropolitana
31	Universidad de O'Higgins
32	Universidad de Aysén
33	Instituto Profesional DUOC UC
34	Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
35	Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei
36	Instituto Profesional INACAP
37	Instituto Profesional ARCOS
38	Universidad Academia de Humanismo Cristiano
39	Centro de Formación Técnica CEDUC UCN
40	Centro de Formación Técnica ENAC
41	Centro de Formación Técnica INACAP
42	Centro de Formación Técnica San Agustín
43	Centro de Formación Técnica PUCV
44	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
45	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
46	Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía
47	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
48	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
49	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
50	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
51	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
52	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes
53	Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al registro público de instituciones de educación superior que adscriben al financiamiento institucional para la gratuidad que lleva el Ministerio de Educación la nómina del artículo 1 del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución vía web a través de la página web institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior.
- Departamento Jurídico
- Departamento de Financiamiento Estudiantil
- Unidad de Registro Institucional
- Archivo
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Alberto Hurtado
- Universidad Antofagasta
- Universidad Arturo Prat
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Atacama
- Universidad de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad de La Frontera
- Universidad de La Serena
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad de Talca
- Universidad de Tarapacá
- Universidad de Valparaíso
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad Diego Portales
- Universidad Finis Terrae
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Universidad de O'Higgins
- Universidad de Aysén
- Instituto Profesional DUOC UC
- Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
- Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei
- Instituto Profesional INACAP
- Instituto Profesional ARCOS
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano
- Centro de Formación Técnica CEDUC UCN
- Centro de Formación Técnica ENAC
- Centro de Formación Técnica INACAP
- Centro de Formación Técnica San Agustín
- Centro de Formación Técnica PUCV
- Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
- Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
- Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
- Centro de Formación Técnica de la Región del Maule

- Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
- Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
- Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes
- Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana